

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP EN LA LÍNEA DE “COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”, DE LA CONVOCATORIA DE 2019.

Bases Regulatorias: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015, (BOJA nº 215 de 5/11/2015).

Convocatoria 2019: Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA nº 208, de fecha 26/10/2018).

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3)

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes presentadas en la línea de ayuda “Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”, en la convocatoria 2019, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º. Mediante Orden de 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

2º. En la Orden de 17 de octubre de 2018, se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece el plazo de dos meses para la presentación de solicitudes, Anexo I, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación solicitudes comprendía desde el 27/10/2018 hasta el 26/12/2018.

3º. En el punto Primero de la orden de la convocatoria se establece el importe total del crédito presupuestario en 250.000,00 €. Tras el incremento del crédito disponible, aprobado mediante Orden de 1 de abril de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha aumentado en 100.000,00 €, quedando el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan para esta línea de ayudas en la convocatoria de 2019 en 350.000,00 €.

4º. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de las provincias donde se sitúan las inversiones proyectadas, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda.

5º. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el 8 de febrero de 2019, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

6º. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de marzo de 2019, emite Propuesta Provisional de Resolución, con la relación de beneficiarios provisionales, beneficiarios suplentes y las solicitudes denegadas, que se publica con fecha 14 de marzo de 2019, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, otorgando un plazo para la presentación del Anexo II junto a la documentación y, en su caso, para la presentación de las alegaciones.

7º. Finalizado este plazo, en el proceso de revisión de la documentación presentada se comprueba que algunas solicitudes adolecen de falta del contenido suficiente para realizar una valoración de los proyectos que han solicitado subvención, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades interesadas para presentar la documentación solicitada en el Requerimiento de subsanación documental, publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 3 de mayo de 2019.

8º. Concluido el plazo de subsanación documental y recibido el informe de verificación previa, conforme a lo establecido en el Plan de Verificación y Control del Programa Operativo del FEMP, se reúne la Comisión de Valoración que emite con fecha 23 de julio de 2019 Propuesta Definitiva de Resolución, en la que se propone a los beneficiarios de estas ayudas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, así como en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. El artículo 68 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y Pesca (FEMP), establece que se podrá conceder, ayudas destinadas a la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura que cumplan con los objetivos establecidos en dicho artículo.

Cuarto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Por todo ello, previo a lo trámites oportunos, y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	640xu780PFIRMASFMgdM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I “Listado de Beneficiarios” para la realización de los proyectos que se detallan en el Anexo II “Proyectos subvencionados”.

En el Anexo I se relacionan las entidades beneficiarias por orden de prelación, con indicación de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos para esta línea de ayuda, la inversión subvencionable, el porcentaje de subvención respecto a la inversión subvencionable y el importe de la ayuda concedida.

En el Anexo II se recoge la siguiente información para cada uno de los proyectos subvencionados: N° de expediente FEMP, Nombre de la persona o entidad beneficiaria, Título del proyecto, Resumen de las inversiones del proyecto con la descripción y el desglose por partida o concepto de las inversiones subvencionables y, en su caso, las no subvencionables con los motivos de la no subvencionalidad, el importe de la subvención concedida, las fuentes de financiación con indicación del porcentaje de cofinanciación y, finalmente, la distribución presupuestaria de la ayuda concedida con indicación de los plazos para la ejecución de las inversiones y para la justificación correspondiente a cada anualidad.

Partida presupuestaria: El importe máximo de la subvención concedida en esta línea de ayudas para la “Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”, es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS **(216.035,70 €)**, especificada por anualidades e imputada a la partida presupuestaria, que a continuación se indica:

Cuantía máxima (euros)		
Partida Presupuestaria	Anualidad 2019	Anualidad 2020
1300120000G/71P/77300/00_G1353513G6_2016000353	106.907,90 €	109.127,80 €

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda, para las entidades calificadas como PYMES, es del 50% de la inversión admitida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1. del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En las operaciones ejecutadas por empresas no incluidas en la definición de PYME, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Reglamento FEMP, la intensidad de la ayuda es del 30%.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y 25 %, respectivamente.

SEGUNDO. Recoger en la presente Resolución de las condiciones de la ayuda, de acuerdo con el **Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)**, aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el reglamento (UE) N.º 1303/2013:

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A)

El presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las ayudas a la “Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura” de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013.

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Nº. Operación: G1353513G60002

Denominación: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (beneficiarios privados)

Nº. Solicitud alta operaciones (FE04): 2017000039. / Modificación del 26/04/2019. FE04: 2019000288

Fecha de la solicitud de alta de la operación: 20/02/2017

Fecha de aprobación de la operación: 07/03/2017

Código del D.E.C.A.: 2/CAPDR/8756/2019

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: 1. Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. 2. Fomento de la calidad y del valor añadido.

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados

- Realizar la actividad y cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el art. 14.1.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente toda variación del proyecto de inversión aprobado, sea cual fuere su índole, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, dado que éste deberá ser autorizado expresamente y con carácter previo por el citado órgano. Así mismo deberán comunicar cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- Mantener el valor de los criterios vinculados a la ejecución de la operación que ha determinado la puntuación global del proyecto y, por consiguiente, su prelación en el procedimiento de concurrencia competitiva. La alteración de estos criterios podrá dar lugar a una modificación del acto de concesión y, en su caso, a las correcciones financieras que procedan.
- En la fase de justificación del proyecto subvencionado, las facturas acreditativas del gasto realizado deberán estar fechadas y firmadas, o selladas por la empresa proveedora. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio suministrado.
- Las citadas facturas acreditativas del gasto realizado, deberán cumplir con las exigencias recogidas tanto en el Reglamento de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, como lo dispuesto en el Código de Comercio y, particularmente, en el artículo 24 del mismo.

2. Aceptar la subvención

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas el formulario de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	640xu780PFIRMASFMgdM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3. Complimentar los Formularios de indicadores

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación, que se publica junto a la presente resolución y presentarlo en los lugares que se indican en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas. Asimismo el formulario de indicadores de pago, deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

6. Actuaciones de comprobación y control

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

8. Cumplir los requisitos de Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	640xu780PFIRMASFMgdM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

10. Observar normas de subvencionalidad

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

11. Justificación y pago de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas .

→ El pago de la subvención se efectuará con la presentación del formulario de Solicitud de pago y Justificación, Anexo III, (disponible en la página web de esta Consejería), que constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá las especificaciones indicadas en el apartado 26.f).1º.1 del Cuadro Resumen señalado anteriormente.

Esta documentación justificativa se presentará, preferentemente en las respectivas Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

→ Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

→ Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago según lo recogido en el punto 26 del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayuda.

→ El pago de la subvención se podrá realizar en las modalidades de pago en firme, mediante justificación previa con pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas. El pago de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, debiendo ser su titular y estar de alta en el Sistema GIRO.

12. Control del fraude

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) N.º. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) N.º. 1303/2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de los inversiones subvencionados, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	640xu780PFIRMASFMgdM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subvencionables previstos en el artículo 68, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 513 “Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y a acuicultura marítima”.

- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, las entidades beneficiarias de la ayuda, deberán acreditar mediante Declaración responsable que:
 - Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
 - No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
 - No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
 - No se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	640xu780PFIRMASFMgdM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I: LISTADO DE BENEFICIARIOS

Orden	Municipio (Provincia)	Nº Expediente	Beneficiarios	Título Inversión	Puntuación													Importe Ayuda			
					CRITERIOS GENERALES (*)		CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN (*)														
					a)	b)	c)	1.1.1	1.1.2	1.2.1	1.2.2.a	1.2.2.b	1.2.2.c	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.		Tota I		
1	Loja (Granada)	513AND20058	CONGELADOS APOLO S.L.	Automatización comercial para certificación en las normas de calidad alimentaria	1	1	1	4	2	1	1	0.5	1	2	1	0	0	12.5	97.387,50	50	48.693,75
2	Motril (Granada)	513AND20056	NEVAMAR CONGELADOS S.L.	Proyecto de mejora de la trazabilidad de productos pesqueros transformados	1	0	0	4	2	1	1	1	1	2	0	0	0	12	52.408,80	50	26.204,40
3	Tarifa (Cádiz)	513AND20052	ATUN ROJO DEL ESTRECHO S.L.	Mejora de la trazabilidad y apertura de nuevos mercados de Atun Rojo del Estrecho S.L.	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	2	0	0	11	94.074,00	50	47.037,00
4	Algeciras (Cádiz)	513AND20051	P. LLINARES, S.L.	Software de fabricación (Sala de elaboración de productos de la pesca)	1	0	1	4	2	1	1	1	1	0	0	1	0	11	40.000,00	50	20.000,00
5	Jerez de la Frontera (Cádiz)	513AND20055	EMBUTIDOS MARINEROS, S.L.U.	Desarrollo nuevos productos, introducción nuevos mercados.	1	1	1	4	2	0.5	1	0.5	0	2	0	0	0	10	55.510,00	50	27.755,00
6	Vejer de la Frontera (Cádiz)	513AND20047	PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L.	Prospección comercialización nuevas especies de algas marinas	1	1	1	0	2	0	1	1	1	0	0	0	1	6	21.896,09	50	10.948,05
7	El Puerto de Santa María (Cádiz)	513AND20053	VENTA PESCA S.L.	Desarrollo de la trazabilidad y conectividad	1	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	70.000,00	30	21.000,00
8	Alozaina (Málaga)	513AND20049	CRISTINA MATEO SANTOS	El mercado del pescado: el primer marketplace de pescado.	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	3	28.795,00	50	14.397,50
																			216.035,70		

(*) Puntuación conforme a los criterios de valoración: punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.

ANEXO II: PROYECTOS SUBVENCIONADOS

1º. EXPEDIENTE: 513AND20058.

NOMBRE BENEFICIARIO: CONGELADOS APOLO, S.L (NIF: B18240838).

TÍTULO DEL PROYECTO: Automatización comercial para certificación en las normas de calidad alimentaria.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Automatización y gestión de los trabajos comerciales	56.000,00	56.000,00	0,00
Sistema informatizado de recursos humanos	36.000,00	36.000,00	0,00
Certificación normas de calidad	30.183,00	5.387,50	24.795,50
TOTAL	122.183,00	97.387,50	24.795,50

De la inversión presentada se deducen 24.795,50 euros de la partida "Certificación normas de calidad", por ajustarse al importe de la factura proforma aportada.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 97.387,50 €

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.693,75 €) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 36.520,31 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 12.173,44 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2019	Anualidad 2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	48.693,75	1.630,00	47.063,75
PLAZOS			
Inicio de ejecución	17/06/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

2º. EXPEDIENTE: 513AND20056.

NOMBRE BENEFICIARIO: NEVAMAR CONGELADOS S.L. (NIF:B18952663).

TITULO DEL PROYECTO: Proyecto de mejora de la trazabilidad de productos pesqueros transformados.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Equipo de pesaje	5.268,80
Sistema Hardware	10.710,00
Sistema software	36.430,00
TOTAL	52.408,80

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 52.408,80 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.204,40 €) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 19.653,30 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 6.551,10 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
Anualidad 2019	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	26.204,40
PLAZOS	
Inicio de ejecución	17/06/2019
Final de ejecución	05/11/2019
Final justificación	05/12/2019

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Junto con la justificación, debe aportar corrección del contrato de arrendamiento, aclarando la incoherencia de la cláusula segunda en cuanto a fecha de finalización.

3º. EXPEDIENTE: 513AND20052.

NOMBRE BENEFICIARIO: ATUN ROJO DEL ESTRECHO S.L. (NIF: B72298086).

TÍTULO DEL PROYECTO: Mejora de la trazabilidad y apertura de nuevos mercados de Atún Rojo del Estrecho SL

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Software sistema integral de gestión ERP	83.644,00
Video promocional	10.430,00
TOTAL	94.074,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 94.074,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS (47.037,00 €) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 35.277,75 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 11.759,25 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2019	Anualidad 2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	47.037,00	23.518,50	23.518,50
PLAZOS			
Inicio de ejecución	27/03/19		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

4º. EXPEDIENTE: 513AND20051 .

NOMBRE BENEFICIARIO: P. LLINARES, S.L. (NIF: B11234986).

TÍTULO DEL PROYECTO: Software de fabricación (sala de elaboración de productos de la pesca)

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Desarrollo aplicación informática	40.000,00
TOTAL	40.000,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 40.000,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 15.000,00 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 5.000,00 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
	Anualidad 2019
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	20.000,00
PLAZOS	
Inicio de ejecución	17/04/2019
Final de ejecución	05/11/2019
Final justificación	05/12/2019

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Junto con la justificación, debe acreditar la continuidad del contrato de arrendamiento durante 5 años desde la fecha de finalización del proyecto.

5º. EXPEDIENTE: 513AND20055.

NOMBRE BENEFICIARIO: EMBUTIDOS MARINEROS, S.L.U. (NIF: B11465564)

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de nuevos productos e introducción a nuevos mercados.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Certificado IFS Norma internacional de Alimentos. Nuevas instalaciones.	30.439,78	20.440,00	9.999,78
Página web, comunicación de valor añadido	15.740,00	15.470,00	270,00
Sistemas de trazabilidad	9.600,00	9.600,00	0,00
Desarrollo de nuevos productos	9.000,00	9.000,00	0,00
Estudio proyecto carácter innovador	1.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL	65.779,78	55.510,00	10.269,78

De la inversión solicitada se deducen 10.269,78 € de los siguientes partidas:

- “Certificado IFS Norma Internacional de Alimentos. Nuevas instalaciones” se descuentan los gastos de personal interno para preparación documental, por un importe de 9.999,78 €, por no ser subvencionables.
- “Página web, comunicación de valor añadido”, se descuenta el exceso con lo indicado en el Anexo I, por importe de 270 €.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 55.510,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (27.755,00€) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 20.816,25 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 6.938,75 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
	Anualidad 2019
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	27.755,00
PLAZOS	
Inicio de ejecución	11/04/2019
Final de ejecución	05/11/2019
Final justificación	05/12/2019

6º. EXPEDIENTE: 513AND20047 .

NOMBRE BENEFICIARIO: PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L. (NIF:B72291255).

TÍTULO DEL PROYECTO: Prospección y comercialización de nuevas especies de algas marinas.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Aprovisionamiento de algas	6.120,00	6.120,00	0,00
Bandejas de envasado	4.514,60	4.514,60	0,00
Vitolas envasado	2.647,50	2.647,50	0,00
Etiquetas	1.741,20	1.741,20	0,00
Cajas empaquetado	736,00	736,00	0,00
Tarros y envases cristal	1.576,79	1.556,79	20,00
Desarrollo y elaboración salsas	4.580,00	4.580,00	0,00
TOTAL	21.916,09	21.896,09	20,00

De la inversión presentada se deducen 20,00 € de la partida "Tarros y envases cristal" por diferencia entre lo solicitado en el Anexo II y la proforma aportada.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 21.896,09 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.948,05 €) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 8.211,04 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 2.737,01 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2019	Anualidad 2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	10.948,05	4.500,00	6.448,05
PLAZOS			
Inicio de ejecución	24/04/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Junto a la justificación, deberá aportar:

- Acreditación de la continuidad del contrato de arrendamiento durante 5 años desde la fecha de finalización del proyecto.

7º. EXPEDIENTE: 513AND20053.

NOMBRE BENEFICIARIO: VENTA PESCA S.L. (NIF: B11415387).

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de la trazabilidad y conectividad.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Mejora de la conectividad	15.000,00
Desarrollo de aplicaciones informáticas	55.000,00
TOTAL	70.000,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 70.000,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €) (30% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 15.750,00 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 5.250,00 € .

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2019	Anualidad 2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	21.000,00	2.100,00	18.900,00
PLAZOS			
Inicio de ejecución	16/04/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

8º. EXPEDIENTE: 513AND20049.

NOMBRE BENEFICIARIO: CRISTINA MATEO SANTOS (NIF:****6567*).

TÍTULO DEL PROYECTO: El mercado del pescado: el primer marketplace de pescado.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Impresora etiquetas	70,00
Impresora publicidad offline	65,00
Software	15.000,00
Comunicación digital	3.000,00
Diseño marketing	2.500,00
Tablet diseño, venta online y comercial.	1.020,00
Comunicación publicitaria	7.140,00
TOTAL	28.795,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 28.795,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN: CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.397,50 €) (50% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75%: 10.798,12 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 3.599,38 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2019	Anualidad 2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	14.397,50	1.200,00	13.197,50
PLAZOS			
Inicio de ejecución	28/05/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Junto a la justificación, debe acreditar la continuidad del contrato de arrendamiento durante 5 años desde la fecha de finalización del proyecto.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2019 14:35:01	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	64oxu780PFIRMASFgM/hz9LGGrM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	